ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	OFICINA DE CULTURA
FECHA	NOVIEMBRE DE 2023
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	DESPACHO SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido parala presente contratación.

El proyecto "IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA CONSERVACION Y FORMULACION DE PLANES DE SALVAGUARDA DE PATRIMONIO INMATERIAL DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA", fue formulado y presentado por el personal profesional, técnico, contable y administrativo adscrito a la Oficina de Cultura de la GOBERNACIÓN DEL CAUCA y fue sometido a revisión, aprobación y viabilizarían por parte de la Oficina Asesora de Planeación del Departamento, mediante concepto de viabilidad 17 de noviembre de 2022 en el cual quedaron definidos los objetivos, las actividades, los productos y las metas del proyecto y el presupuesto asignado a cada uno de ellos; conforme la estructura definida en la ordenanza 032 del 11 de junio de 2020 por la cual se adoptó el Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023 "42 MOTIVOS PARA AVANZAR".

El proyecto se encuentra ajustado a:
El Plan de Desarrollo "42 MOTIVOS PARA AVANZAR"
El presupuesto asignado por el Departamento del Cauca al proyecto.
A la priorización de actividades en el proyecto IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA CONSERVACION Y FORMULACION DE PLANES DE SALVAGUARDA DE PATRIMONIO INMATERIAL DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA NECESIDAD.

La Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, comprometida con el impulso de la cultura, presentó la iniciativa para la formulación del proyecto: "IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA CONSERVACION Y FORMULACION DE PLANES DE SALVAGUARDA DE PATRIMONIO INMATERIAL DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA," que tiene como objetivo principal: Ampliar la sostenibilidad del patrimonio cultural material en el departamento del Cauca.

El Departamento del Cauca es un territorio multiétnico y pluricultural, por lo que las acciones encaminadas con el tema de cultura deben ser analizadas, formuladas y ejecutadas, teniendo en cuenta las diversas características existentes en el territorio, de ahí que se puede determinar que no existe iniciativa con un "modelo preestablecido" sino que, cada una debe ser construida de acuerdo con las necesidades priorizadas por cada una de las comunidades a atender. Partiendo de esta complejidad es relevante indicar que todas las acciones ejecutadas deben tener como fin suplir la necesidad cultural y la consolidación de un sistema cultural del Departamento del Cauca (en todas sus expresiones), a partir de la conservación y fomento de las manifestaciones artísticas y culturales, atendiendo las demandas de los diversos grupos poblacionales de diferentes zonas del Departamento, como un reconocimiento a su diversidad étnica y cultural.

Corresponde a la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, contribuir a garantizar el acceso a las manifestaciones, bienes y servicios culturales y promover el esparcimiento, la creatividad de los Caucanos de conformidad con lo establecido en la Constitución Política Colombiana y la ley General de Cultura como son: la caracterización de los rasgos distintivos que identifican a la población, que crean región y nación; promoviendo la interculturalidad, el pluralismo, la creatividad, el reconocimiento de los derechos humanos, la convivencia, la solidaridad, y tolerancia como los valores fundamentales, base esencial del desarrollo y de la cultura para la paz, Los Patrimonios culturales, tanto materiales como inmateriales, son los instrumentos que permiten iniciar la cadena de custodia y conservación de las culturas, por ende la oficina de cultura en aras de fortalecer el tema patrimonial en el Departamento y propiciar acciones en pro de la proyección de todos los bienes materiales e inmateriales como patrimonio de la región, busca identificar los bienes y tener una herramienta de gestión y planificación para atender todos los aspectos relacionados con el patrimonio.

Los municipios en el Departamento del Cauca cuentan con muy pocas herramientas, espacios y recursos para el fortalecimiento de su patrimonio cultural e inmaterial, muchos de ellos cuentan con presupuestos muy escasos para la recuperación y el fortalecimiento de las tradiciones culturales y el patrimonio de su región, contribuyendo así que las costumbres y las expresiones culturales propias de cada territorio se vallan perdiendo con el tiempo.

De ahí que la Oficina de Cultura de la Gobernación del Cauca presentó el proyecto denominado IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA CONSERVACION Y FORMULACION DE PLANES DE SALVAGUARDA DE PATRIMONIO INMATERIAL DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, el cual busca fortalecer las expresiones culturales incluidas en la lista representativa de patrimonio inmaterial del Departamento del Cauca – PES y brindar herramientas e insumos requeridos para encaminar expresiones culturales tradicionales y ancestrales del departamento para que puedan alcanzar ese reconocimiento y acceder al apoyo de diferentes propuestas de rescate y visibilización de la riqueza cultural de las diferentes manifestaciones.

El proyecto tiene una cuantía de **SEISCIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE. ($601.651.687)** y se estima que beneficiará a habitantes de nueve (9) municipios del Departamento del Cauca y el 100% de la financiación del proyecto será con recursos provenientes del Impuesto Nacional al Consumo INC sobre los servicios de telefonía, datos, internet y navegación móvil para el sector cultura, girados a los Departamentos y al Distrito Capital.

El proyecto **"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA CONSERVACIÓN Y FORMULACIÓN DE PLANES DE SALVAGUARDA DE PATRIMONIO INMATERIAL DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"**, viabilizado con código BPIN 2022003190101, se encuentra financiado con recursos recaudados por concepto del *"impuesto nacional al consumo"*, el 31 de diciembre de 2012, para la inversión de los recursos provenientes del incremento del 4% adicional del IVA a la telefonía móvil, específicamente el 50% correspondiente al fomento, la promoción y el desarrollo de la cultura y la actividad artística colombiana, los entes territoriales (departamentos y distrito capital) debían regirse por lo establecido en la Ley 1111 de 2006 y el Decreto reglamentario No. 4934 de 2009. A partir del 10 de enero de 2013, con el objetivo de desarrollar lo establecido en las disposiciones normativas, se crea el impuesto nacional al consumo "Sobretasa a la prestación del servicio de telefonía móvil para cultura", antes llamados "Recursos IVA a la Telefonía Móvil". El servicio del impuesto al consumo estará gravado con la tarifa del cuatro por ciento (4%) sobre los servicios de telefonía, datos, internet y navegación móvil, sin incluir el impuesto sobre las ventas, específicamente el 30% correspondiente al fomento, la

promoción y el desarrollo de la cultura y la actividad artística colombiana. En la actualidad, se debe dar aplicación a lo establecido en los artículos 200 y 201 de la Ley 1819 de 2016, el Decreto 359 de 2018 y la Resolución del Ministerio de Cultura No. 1939 de 2018.

De este modo, el proyecto contiene elementos esenciales para el fortalecimiento de las actividades que se desarrollan a lo largo de las acciones que abarca los siguientes compromisos relacionados en cuatro actividades desagregadas así:

Actividad 1: Formular Planes Especiales de Salvaguardia (PES) de expresiones culturales representativas en municipios del Departamento del Cauca.
Actividad 2: Ampliar procesos formativos en expresiones artísticas y culturales tradicionales para grupos poblacionales en situación de Discapacidad.
Actividad 3: Incrementar la inversión en los planes especiales de salvaguardia (PES) de la semana Santa y Cantos de Ol Marimba.
Actividad 4: Atención a proyectos de rescate y formulación de planes de salvaguarda con recursos de INC - vigencia 2023 en el Departamento del Cauca (Recursos Humanos y Físicos requeridos para el desarrollo de las actividades)

En cumplimiento a las directrices emitidas por las Resoluciones 0049 del 7 de febrero de 2022 y 0085 del 22 de febrero de 2023, del Ministerio de Cultura, se desarrollaron la convocatoria para los municipios y cada uno de los procesos contemplados en la resolución citada, para definir los proyectos a apoyar con estos recursos, los cuales también tuvieron el respectivo trámite por el grupo de patrimonio cultural inmaterial, dirección de patrimonio y memoria y la dirección de poblaciones del Ministerio de Cultura. En este sentido es pertinente indicar que la presente iniciativa se cataloga de manera clara como una inversión por lo que a través del cumplimiento de las actividades estipuladas y detalladas aborda la línea de beneficios propios del sector cultura.

Enmarcada dentro de la actividad 4: Atención a proyectos de rescate y formulación de planes de salvaguarda con recursos de INC -vigencia 2023 en el Departamento del Cauca, como parte de los proyectos presentados por los municipios y viabilizados para el 2023, se contempla el siguiente subactividad:

Subactividad: **CONSERVACIÓN DE LA MARIMBA". ENCUENTRO ENTORNO A LAS MANIFESTACIONES CULTURALES ATRAVÉS DE LA RECUPERACIÓN DE LUNADAS Y EL FORTALECIMIENTO DE EXPRESIONES ORALES, MÚSICA, DANZA, Y CANTOS TRADICIONALES DEL PACIFICO SUR EN LAS ESCUELAS MUSICALES EN ELMUNICIPIO DE TIMBIQUÍ CAUCA.**

1.1. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

En el municipio de Timbiquí Cauca, se evidencia una necesidad sentida de proteger y mantener viva las tradiciones ancestrales, por la infortunada pérdida de nuestros sabedores; aunada a la imperante influencia de nuevas y modernas prácticas que distan de lo propio, de lo ancestral, desplazando de manera arbitraria las manifestaciones nativas, especialmente en la población más joven.

En el marco del proyecto **"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA CONSERVACIÓN Y FORMULACIÓN DE PLANES DE SALVAGUARDA DE PATRIMONIO INMATERIAL DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA** y de la convocatoria realizada por la Coordinación del Cultura Departamento del Cauca para ejecución de los recursos del Impuesto Nacional al Consumo para la atención a proyectos de rescate y formulación de Planes de Salvaguarda 2023, el municipio de Timbiquí presentó el proyecto CONSERVACION DE LA MARIMBA" ENCUENTRO ENTORNO A LAS MANIFESTACIONES CULTURALES A TRAVÉS DE LA RECUPERACION DE LUNADAS Y EL FORTALECIMIENTO DE EXPRESIONES ORALES, MUSICA DANZA, Y CANTOS TRADICIONALES DEL PACIFICO SUR EN LAS ESCUELAS MUSICALES EN EL MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ CAUCA, el cual obtuvo CONCEPTO FAVORABLE del Ministerio de Cultura, según comunicación MC02023I2023 del 26 de junio del 2023

A partir de la recuperación de las formas tradicionales de ser, de actuar, de pensar y de sentir en las "LUNADAS", como esos espacios de encuentro y disfrute colectivo, la comunidad Timbiquireña empezará en un proceso de identificación, validación y preservación del patrimonio cultural. Así mismo, generará mecanismos de participación comunitaria e incidencia en la creación de política pública entorno a la cultura.

La formulación del PES de esta manifestación del municipio de Timbiquí, se enfoca en recuperar formas tradicionales de ser, de actuar, de pensar, y sentir "LUNADAS", a través del desarrollo de una serie de actividades de fomento de las músicas de marimba y cantos tradicionales, que buscan crear espacios de encuentro y disfrute colectivo en torno a la tradición oral, la danza y baile, en los que se propone construir identidad regional, a través de la recuperación colectiva de la historia y valores culturales partiendo delo local.

Es por ello, que el proyecto con un contexto claramente enmarcado dentro de lo cultural se ejecuta para el fortalecimiento del acervo histórico y cultural de la comunidad perteneciente al Municipio de Timbiquí; a través del mismo se propician intercambios de experiencias veredales y del nivel municipal que contribuyen a construir lazos de identidad colectiva, ante la crisis de valores y ausencia de sentido de pertenencia que predomina en la comunidad. Esimportante destacar que la comunidad afrodescendiente se constituye en un ejemplo de resistencia cultural, pues la mayoría de sus habitantes aún conservan vivas las tradiciones ancestrales.

Las actividades y la metodología para la realización del encuentro entorno a las manifestaciones culturales a través de la recuperación de lunadas y el fortalecimiento de expresiones orales, música, danza, y cantos tradicionales del pacifico sur en las escuelas musicales en elmunicipio de Timbiquí, son las siguientes:

1) Realizar la convocatoria

Lugar: Municipio de Timbiquí Cauca
Descripción: Se hará perifoneo en la cabecera municipal, para convocar a los directores de las escuelas de música tradicional del municipio de Timbiquí para socializarles el proyecto y los términosde participación.

2) Realizar el Encuentro de Sabedoras y Sabedores Tradicionales

Lugar: Municipio de Timbiquí Cauca

Descripción: Espacio de intercambio cultural en la que se desarrollarán presentaciones artísticas(poesía, canto, danzas, cuento, música, entre otras manifestaciones culturales)

3) Realizar los Talleres Formativos

Lugar: Municipio de Timbiquí Cauca
Descripción: Espacio formativo en el que los participantes podrán aprender sobre la importancia de los instrumentos de música tradicional, además de la elaboración de los mismos.

a. Taller Teórico Práctico de Elaboración de la marimba de chonta
b. Taller Teórico Práctico de Elaboración del bombo (hembra y macho)
c. Taller Teórico Práctico de Elaboración del cununo (hembra y macho)
d. Taller Teórico Práctico de Elaboración del guasa

4) Realizar el encuentro Integracional

Lugar: Municipio de Timbiquí Cauca
Descripción: Espacio de intercambio cultural entre las diferentes escuelas de formación cultural.

5) Realizar las Lunadas

Lugar: Municipio de Timbiquí Cauca
Descripción: Espacio de encuentro y disfrute colectivo entorno a la tradición oral, la música de marimba, los cantos y las danzas tradicionales.

6) Compra de Instrumentos Lugar:

Municipio de Timbiquí Cauca
Descripción: Adquisición de instrumentos musicales para el fortalecimiento del componente formativo

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

En el presente asunto se pretende celebrar un convenio interadministrativo con el municipio de Timbiquí , para ejecutar el componente CONSERVACION DE LA MARIMBA" ENCUENTRO ENTORNO A LAS MANIFESTACIONES CULTURALES A TRAVÉS DE LA RECUPERACION DE LUNADAS Y EL FORTALECIMIENTO DE EXPRESIONES ORALES, MUSICA DANZA, Y CANTOS TRADICIONALES DEL PACIFICO SUR EN LAS ESCUELAS MUSICALES EN EL MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ CAUCA en el marco del proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA CONSERVACIÓN Y FORMULACIÓN DE PLANES DE SALVAGUARDA DE PATRIMONIO INMATERIAL DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA", viabilizado con código BPIN 2022003190101, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 artículo 2°, numeral primero que denomina entidades estatales a: *"La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el Distrito Capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las*

demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles.(...)".

Además de lo estipulado en la ley 397 de 1997, ley General de Cultura desarrolla los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y dicta normas sobre el patrimonio cultural, fomento y estímulos a la cultura y señala en el **ARTICULO 5o. SISTEMA NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN.** Artículo modificado por el artículo 2 de la Ley 1185 de 2008. *"El Sistema Nacional de Patrimonio Cultural de la Nación está constituido por el conjunto de instancias públicas del nivel nacional y territorial que ejercen competencias sobre el patrimonio cultural de la Nación, por los bienes y manifestaciones del patrimonio cultural de la Nación, por los bienes de interés cultural y sus propietarios, usufructuarios a cualquier título y tenedores, por las manifestaciones incorporadas a la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial, por el conjunto de instancias y procesos de desarrollo institucional, planificación, información, y por las competencias y obligaciones públicas y de los particulares, articulados entre sí, que posibilitan la protección, salvaguardia, recuperación, conservación, sostenibilidad y divulgación del patrimonio cultural de la Nación.*

Son entidades públicas del Sistema Nacional de Patrimonio Cultural de la Nación, el Ministerio de Cultura, el Instituto Colombiano de Antropología e Historia, el Archivo General de la Nación, el Instituto Caro y Cuervo, el Consejo Nacional de Patrimonio Cultural, los Consejos Departamentales y Distritales de Patrimonio Cultural y, en general, las entidades estatales que a nivel nacional y territorial desarrollen, financien, fomenten o ejecuten actividades referentes al patrimonio cultural de la Nación.

El Sistema Nacional de Patrimonio Cultural estará coordinado por el Ministerio de Cultura, para lo cual fijará las políticas generales y dictará normas técnicas y administrativas, a las que deberán sujetarse las entidades y personas que integran dicho sistema".

Por otra parte , teniendo en cuenta lo ordenado en el artículo sexto la Resolución DM 0049 del 07 de febrero del 2022 del Ministerio de Cultura señala que: *"Para los recursos previstos en el numeral 2 del artículo 2°, los departamentos suscribirán convenios interadministrativos exclusivamente con aquellos municipios y/o distritos cuyos proyectos hayan sido debidamente viabilizados y conceptuados favorablemente por el Ministerio de Cultura, y establecerán cuál de las dos partes (departamento o municipio) será el ejecutor del proyecto."*

2.1 ANÁLISIS DESDE LO LEGAL

El municipio de Timbiquí es una entidad territorial del orden descentralizado, de acuerdo con el artículo 286 de la Constitución Política dice que: "Son entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas. La ley podrá darles el carácter de entidades territoriales a las regiones y provincias que se constituyan en los términos de la Constitución y de la ley.", que goza de de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley.

De acuerdo con la Ley 80 de 1993 artículo 2° De la Definición de Entidades, Servidores y Servicios Públicos. Para los solos efectos de esta Ley:

1° Se denominan entidades estatales:

La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el Distrito Capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el

Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles.(...)

El artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, establece:

"Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.

Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales."

El artículo 95 de la Ley 489 de 1998 señala:

"Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro..."

De acuerdo con lo establecido en el artículo sexto de la Resolución DM 0049 del 07 de febrero del 2022 del Ministerio de Cultura señala que:

"Para los recursos previstos en el numeral 2 del artículo 2°, los departamentos suscribirán convenios interadministrativos exclusivamente con aquellos municipios y/o distritos cuyos proyectos hayan sido debidamente viabilizados y conceptuados favorablemente por el Ministerio de Cultura, y establecerán cuál de las dos partes (departamento o municipio) será el ejecutor del proyecto."

La resolución DM0085 del 22 de febrero de 2023 del Ministerio de Cultura adiciona un parágrafo al artículo 4 de la resolución DM0049 del 7 de febrero de 2022, que establece los criterios y lineamientos para la ejecución de los recursos del Impuesto Nacional al Consumo – INC para el sector cultural, girados a los Departamentos y al distrito capital, el cual quedara así:

"Parágrafo 5. Para los recursos girados desde la vigencia 2022 en adelante, las entidades territoriales que cumplieron hasta el numeral 8 de artículo 4 de las resolución DM0049 del 7 de febrero de 2022 podrán suscribir convenios celebrar contratos y celebrara la suscripción del acta de inicio para la ejecución de los proyectos conceptuados favorablemente hasta el 30 de abril de la vigencia siguiente a la cual fuero girados los recursos; siempre y cuando los proyectos sean ejecutados ene le tiempo establecido por el parágrafo 1 del art. 201 de la ley 1819 de 2016".

De este modo, el marco normativo que regirá para la ejecución del proyecto se basa en la siguiente tabla desagregada así:

MARCO NORMATIVO DE CULTURA				
NORMA				
Tipo de Norma	Número	Año	EPÍGRAFE	FUENTE

PATRIMONIO				
LEY	397	1997	Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política; se dictan normas sobre el patrimonio cultural, fomento y estímulos a la cultura; se crea el Ministerio de Cultura y se trasladan algunas dependencias.	Congreso de la República
LEY	1185	2008	Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura– y se dictan otras disposiciones.	Congreso de la República
NORMATIVIDAD RECURSOS INC				
RESOLUCIÓN	0049	2022	Por la cual se establecen los criterios y lineamientos para la ejecución de los recursos del Impuesto Nacional al Consumo - INC sobre los servicios de telefonía, datos, internet y navegación móvil para el sector cultura, girados a los Departamentos y al Distrito Capital	*Ministerio de Cultura*
RESOLUCIÓN	0085	2023	Por la cual se adiciona un parágrafo al artículo 4 de la resolución DM0049 del 7 de febrero de 2022, que establece los criterios y lineamientos para la ejecución de los recursos del Impuesto Nacional al Consumo – INC para el sector cultural, girados a los Departamentos y al distrito capital. Parágrafo. 5	*Ministerio de Cultura*
DECRETO	880	2021	Por el cual se adiciona el Título III a la Parte II del Libro II del Decreto 1080 de 2015, Único Reglamentario del Sector Cultura, y se reglamenta parcialmente la Ley 2070 de 2020, en lo relacionado con el Fondo para la Promoción del Patrimonio, la Cultura, las Artes y la Creatividad.	*FONCULTURA*
LEY	2070	2020	Por la cual se dictan medidas para la reactivación y fortalecimiento del sector cultura, se crea el Fondo para la Promoción del Patrimonio, la Cultura, las Artes y la Creatividad Foncultura y se dictan otras disposiciones.	FONCULTURA
DECRETO	359	22 DE FEBRERO DE 2018	Por el cual se incorpora la Parte XI al Libro Segundo del Decreto Único Reglamentario 1080 de 2015, para reglamentar los artículos 200 y 201 de la Ley 1819 de 2016 y el artículo 41 de la Ley 1379 de 2010 en materia cultural"	
ARTICULO	200 Y 201	2016	Que la Ley 1819 de 2016, por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, en su artículo 200 modificó el artículo 512-1 del Estatuto Tributario Nacional, estableciendo el Impuesto Nacional al Consumo a la prestación de los servicios de telefonía móvil, internet y navegación móvil, y servicio de datos, a la tarifa del cuatro por ciento (4%) sobre la totalidad del servicio, sin incluir el impuesto sobre las ventas; Que el artículo 201 de la Ley 1819 de 2016 modificó el artículo 512-2 del Estatuto Tributario Nacional en cuanto a la base gravable del tributo y la tarifa con relación al servicio de la telefonía móvil;	LEY 1819 (VIGENTE)
DECRETO	1080	2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura	Presidencia de la Republica
DECRETO	1068	2015	"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"	(REGLAMENTO NORMA PROPUESTA)
LEY	1379	2010	Por la cual se organiza la red nacional de bibliotecas públicas y se dictan otras disposiciones.	ART. 41 (VIGENTE)
LEY	397	1997	Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política; se dictan normas sobre el patrimonio cultural, fomento y estímulos a la cultura; se crea el Ministerio de Cultura y se trasladan algunas dependencias.	Congreso de la República
LEY	1185	2008	Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura– y se dictan otras disposiciones.	Congreso de la República

2.2 APORTES DEL DEPARTAMENTO.

ENTIDAD APORTANTE	VIGENCIA 2022	% DE PARTICIPACIÓN
DEPARTAMENTO DEL CAUCA IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO INC	$24.477.551	100%
TOTAL	$24.477.551	**100%**

3. ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y ALCANCE DEL OBJETO Y/O ACTIVIDADES ESPECIFICAS.

3.1. ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN.

La alternativa de solución es la celebración de un convenio interadministrativo entre el Departamento del Cauca y el Municipio de Timbiquí- Cauca, que permita fomentar la protección del patrimonio y la diversidad cultural de los habitantes del municipio de Timbiquí a través de la creación de espacios de encuentro y disfrute colectivo entorno a la tradición oral, la música de marimba, los cantos y las danzas tradicionales en el marco del proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA CONSERVACIÓN Y FORMULACIÓN DE PLANES DE SALVAGUARDA DE PATRIMONIO INMATERIAL DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" BPIN: 2022003190101 y concepto de Viabilidad del 17 de noviembre de 2022 expedido por la Oficina Asesora de Planeación y el Proyecto CONSERVACIÓN DE LA MARIMBA" ENCUENTRO ENTORNO A LAS MANIFESTACIONES CULTURALES A TRAVÉS DE LA RECUPERACION DE LUNADAS Y EL FORTALECIMIENTO DE EXPRESIONES ORALES, MUSICA DANZA, Y CANTOS TRADICIONALES DEL PACIFICO SUR EN LAS ESCUELAS MUSICALES EN EL MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ CAUCA", con concepto favorable MC0202312023 del Ministerio de Cultura radicado el 26 de junio de 2023.

3.2. OBJETO.

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y EL MUNICIPIO DE TIMBIQUI - CAUCA, PARA CONSERVACIÓN DE LA MARIMBA, EVENTO EN TORNO A LAS MANIFESTACIONES CULTURALES A TRAVEZ DE LA RECUPERACIÓN DE LUNADAS Y EL FORTALECIMINTO DE EXPRESIONES CULTURALES DEL PACIFICO SUR EN LA ESCUELA MUSICAL EN EL MUNICIPIO DE TIMBIQUI, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA CONSERVACIÓN Y FORMULACIÓN DE PLANES DE SALVAGUARDA DE PATRIMONIO INMATERIAL DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA "

3.3. ALCANCE DEL OBJETO Y/O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS.

La formulación del PES de esta manifestación, está enfocado en recuperar formas tradicionales de ser, de actuar, de pensar, y sentir "LUNADAS", a través del desarrollo de una serie de actividades de fomento de las músicas de marimba y cantos tradicionales, se busca crear espacios de encuentro y disfrute colectivo entorno a la tradición oral, la danza y baile en el que se propone construir identidad regional, a través de la recuperación colectiva de la historia y valores culturales partiendo de lo local. Es por ello, que el proyecto con un contexto claramente enmarcado dentro de lo cultural se ejecuta para el fortalecimiento del acervo histórico y cultural de

la comunidad perteneciente al Municipio de Timbiquí; a través del mismo se propician intercambios de experiencias veredales y a nivel municipal que contribuyen a construir lazos de identidad colectiva, ante la crisis de valores y ausencia de sentido de pertenencia que predomina en la comunidad. Esimportante destacar que la comunidad afrodescendiente se constituye en un ejemplo de resistencia cultural, pues la mayoría de sus habitantes aún conservan vivas las tradiciones deancestrales.

Las actividades y la metodología para la realización del encuentro entorno a las manifestaciones culturales a través de la recuperación de lunadas y el fortalecimiento de expresiones orales, música, danza, y cantos tradicionales del pacifico sur en las escuelas musicales en elmunicipio de Timbiquí, son las siguientes:

	ACTIVIDAD	DESCRIPCION
1	Convocatoria	Lugar: Municipio de Timbiquí Cauca Descripción: Se harán perifoneo en la cabecera municipal, para convocar a los directores de las escuelas de música tradicional del municipio de Timbiquí para socializarles el proyecto y los términosde participación.
2	Encuentro sabedoras Sabedores Tradicionales	Lugar: Municipio de Timbiquí Cauca Descripción: Espacio de intercambio cultural en la que se desarrollarán presentaciones artísticas (poesía, canto, danzas, cuento, música, entre otras manifestaciones culturales)
3	Talleres Formativos	Lugar: Municipio de Timbiquí Cauca Descripción: Espacio formativo en el que los participantes podrán aprender sobre la importancia de los instrumentos de música tradicional, además de la elaboración de los mismos a. Taller Teórico Práctico de Elaboración de la marimba de chonta b. Taller Teórico Práctico de Elaboración del bombo (hembra y macho) c. Taller Teórico Práctico de Elaboración del cununo (hembra y macho) d. Taller Teórico Práctico de Elaboración del guasa
4	Encuentro Integracional	Lugar: Municipio de Timbiquí Cauca Descripción: Espacio de intercambio cultural entre las diferentes escuelas de formación cultural.
5	Lunadas	Lugar: Municipio de Timbiquí Cauca Descripción: Espacio de encuentro y disfrute colectivo entorno a la tradición oral, la música de marimba, los cantos y las danzas tradicionales.
6	Compra de Instrumentos	Lugar: Municipio de Timbiquí Cauca Descripción: Adquisición de instrumentos musicales para el fortalecimiento del componente formativo Bombo Hembra – Cantidad: 8 Bombo Macho – Cantidad: 8 Cununo Hembra- Cantidad: 8 Cununo Macho – Cantidad: 7

		Caja – Cantidad: 7

4. OBLIGACIONES.

4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO DE TIMBIQUI - CAUCA.

1) Ejecutar el convenio de acuerdo a lo establecido en el proyecto **"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA CONSERVACIÓN Y FORMULACIÓN DE PLANES DE SALVAGUARDA DE PATRIMONIO INMATERIAL DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"**, viabilizado con código BPIN 2022003190101.
2) Desarrollar las actividades establecidas en el Proyecto CONSERVACIÓN DE LA MARIMBA" ENCUENTRO ENTORNO A LAS MANIFESTACIONES CULTURALES A TRAVÉS DE LA RECUPERACION DE LUNADAS Y EL FORTALECIMIENTO DE EXPRESIONES ORALES, MUSICA DANZA, Y CANTOS TRADICIONALES DEL PACIFICO SUR EN LAS ESCUELAS MUSICALES EN EL MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ CAUCA", concepto favorable MC02023I2023 radicado el 26 de junio de 2023.
3) Ejecutar los recursos aportados a través del departamento del Cauca pertenecientes al INC a los servicios de telefonía, internet, datos y navegación móvil de exclusivamente en el desarrollo y ejecución del convenio a través del Municipio de Timbiquí.
4) El municipio de Timbiquí deberá responder por la modalidad de selección y los correspondientes procesos contractuales a que haya lugar para el desarrollo del objeto del convenio o contrato, dando aplicación a la normativa contractual vigente
5) Cumplir a cabalidad con la ejecución del objeto y con todas las obligaciones que de él se deriven en términos de calidad, oportunidad, eficiencia y eficacia.
6) Recibir y administrar de manera adecuada los recursos aportados.
7) Mantener los recursos entregados como producto del convenio, separados de los demás que se encuentre administrando.
8) Llevar la contabilidad de los recursos entregados de manera independiente y discriminada para cada uno de los pagos.
9) Restituir a las partes, el saldo de los recursos aportados de capital y los rendimientos financieros que no hayan sido ejecutados al momento de la terminación y liquidación del convenio.
10) Aportar su experiencia administrativa, operativa, técnica para el cumplimiento del convenio.
11) Dar cumplimiento en cuanto a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales caja de compensación familiar, SENA e ICBF y todas aquellas normas que regulan la materia.
12) Contar con el personal idóneo y competente el cual deben cumplir con las obligaciones, requisitos, experiencia y habilidades contenidos en los lineamientos técnicos del Convenio.
13) Informar oportunamente al supervisor del convenio, sobre las irregularidades o incumplimiento de parte de alguno de los profesionales contratados o de las dificultades presentadas durante la ejecución del convenio.
14) Presentar al supervisor del convenio, los informes financieros, contables y de gestión sobre la ejecución del convenio con sus respectivos soportes. Este informe debe incluir aspectos administrativos, legales, técnicos y de ejecución presupuestal.
15) Garantizar en las actividades a desarrollar para la ejecución del proyecto, un enfoque que propenda a la conservación del medio ambiente y las buenas prácticas ambientales.

16) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del convenio, y de las exigencias legales entre ellas, aquellas de carácter tributario, en caso de que se generen.
17) Atender durante la vigencia del convenio todas las recomendaciones que efectúe la Entidad por medio del supervisor del convenio y que se consideren pertinentes para la adecuada ejecución del objeto convenido.

Parágrafo 1: Las metas propuestas a cargo de **DEL MUNICIPIO DE TIMBIQUI - CAUCA** derivable del respectivo proyecto viabilizado por la Oficina Asesora de Planeación del Departamento deben realizarse conforme a los parámetros, finalidades, cronograma y presupuesto del proyecto denominado **"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA CONSERVACIÓN Y FORMULACIÓN DE PLANES DE SALVAGUARDA DE PATRIMONIO INMATERIAL DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA", viabilizado con código BPIN 2022003190101"** y del proyecto CONSERVACIÓN DE LA MARIMBA" ENCUENTRO ENTORNO A LASMANIFESTACIONES CULTURALES A TRAVÉS DE LA RECUPERACION DE LUNADAS Y EL FORTALECIMIENTO DE EXPRESIONES ORALES, MUSICA DANZA, Y CANTOS TRADICIONALES DEL PACIFICO SUR EN LAS ESCUELAS MUSICALES EN EL MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ CAUCA", concepto favorable MC0202312023 del Ministerio de Cultura radicado el 26 de junio de 2023

Parágrafo 2: El Ministerio de Cultura verificará y realizará seguimiento de la ejecución de los recursos girados mediante visitas de campo, y por medio de informes de ejecución que deberán enviar los Departamentos y Distrito Capital, los cuales contendrán los respectivos soportes financieros de la utilización de estos

4.2. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

El Departamento del Cauca a través de la Secretaria de Educación y Cultura – Oficina de Cultura del Departamento tendrá las siguientes obligaciones:

1) Aportar el recurso para el convenido
2) Ejercer la supervisión del convenio
3) Hacer el seguimiento jurídico, técnico, administrativo y financiero a la ejecución del objeto del convenio y de los recursos transferidos, verificando que sean concordantes con el objeto del convenio y que se cumplan dentro de los términos establecidos.
4) Suministrar la información necesaria para el desarrollo de las actividades.

5. PLAZO.

El plazo del convenio será tres (3) meses, contados a partir del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO.

El valor del presente convenio asciende a la suma de **VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO PESOS M/CTE ($24.477.551)**, de conformidad con el presupuesto del proyecto del Municipio de Timbiquí el cual hace parte integral del presente estudio previo.

NRO.	DESCRIPCION	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	LOGÍSTICA TRANSPORTE, ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE DE PARTICIPANTES			
	Transporte	6	$ 120.000	$ 720.000
	Alimentación	4	$ 120.000	$ 480.000
	Hospedaje	4	$ 120.000	$ 480.000
2	ENCUENTRO FORMATIVO			
	Bonificación para los sabedores	4	$ 800.000	$ 3.200.000
	Refrigerios	60	$ 7.000	$ 420.000
3	ENCUENTRO INTEGRACIONAL			
	Compartir para 6 escuelas	210	$ 15.000	$ 3.150.000
4	TALLERES FORMATIVOS			
	Pago de instructores	2	$ 1.500.000	$ 3.000.000
5	LUNADAS			
	Alimentación (Almuerzos y refrigerios)	292	$ 9.000	$ 2.628.000
6	COMPRA DE INSTRUMENTOS			
	Bombo hembra	8	$ 350.000	$ 2.800.000
	Bombo macho	8	$ 350.000	$ 2.800.000
	Cununo hembra	8	$ 300.000	$ 2.400.000
	Cununo macho	7	$ 300.000	$ 2.100.000
	Caja	1	$ 299.551	$ 299.551
	TOTAL			$ 24.477.551

6.1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

OBJETO	CDP	VALOR	CONCEPTO
AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y EL MUNICIPIO DE TIMBIQUI - CAUCA, PARA CONSERVACIÓN DE LA MARIMBA, EVENTO EN TORNO A LAS MANIFESTACIONES CULTURALES A TRAVEZ DE LA RECUPERACIÓN DE LUNADAS Y EL FORTALECIMINTO DE EXPRESIONES CULTURALES DEL PACIFICO SUR EN LA ESCUELA MUSICAL EN EL MUNICIPIO DE TIMBIQUI, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA CONSERVACIÓN Y FORMULACIÓN DE PLANES DE SALVAGUARDA DE PATRIMONIO INMATERIAL DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA "	No. 3859 del 28 de junio de 2023.	$24.477.551	Gastos-Inversión: 03 - 2.3.5.01.33.02.02.2.3.4.02.02 – 24

7. DESEMBOLSOS.

El **DEPARTAMENTO DEL CAUCA** desembolsará al **MUNICIPIO DE TIMBIQUI – CAUCA**, los recursos por valor de **VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO PESOS M/CTE ($24.477.551)**, de la siguiente manera: mediante un único desembolso equivalente al 100% del valor del convenio.

El desembolso se hará una vez se acrediten los requisitos de perfeccionamiento y ejecución previa solicitud del municipio. Para la ejecución y el manejo de los aportes que se llegaran apropiar en el desarrollo del presente convenio se tendrá en cuenta que estos recursos no podrán ser destinados para ningún fin diferente al establecido en el convenio y por tanto, deberán ser estrictamente ejecutados en la forma acordada en el mismo.

Las actividades para ejecutarse en cumplimiento del objeto del convenio serán de la calidad y cantidad que se logren únicamente con el valor total de los recursos aportados por las partes.

Se entienden ejecutados los recursos cuando se reciben los bienes o servicios, o cuando se hace exigible su pago, según lo dispuesto en el Decreto No.1068 del 2015 Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público. "Artículo 2.8.1.7.6. Ejecución compromisos presupuestales. Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago".

8. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.

Lugar de ejecución: Municipio de Timbiquí – Cauca
Domicilio contractual: Municipio de Popayán – Cauca.

9. SUPERVISION

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA supervisará el cumplimiento del presente convenio a través de la Líder de la Oficina de Cultura de la Secretaría de Educación y Cultura **DRA. ENELIA SALINAS CHIVATA**, o quien haga sus veces; quien también podrá delegar a un funcionario de planta la supervisión del presente convenio. Las partes acuerdan que el **DEPARTAMENTO DEL CAUCA** podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido. La supervisión tendrá las facultades y los deberes establecidos en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

10. LIQUIDACIÓN.

El Convenio será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los seis (6) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. Dentro de este plazo se entiende incluido un término de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso. PARÁGRAFO PRIMERO: Si el CONTRATISTA no se presentare para efectos de la liquidación del Contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo el Departamento del Cauca, procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si EL CONTRATISTA deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, el Departamento podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, ésta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, establece:

"Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.

Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales."

El artículo 95 de la Ley 489 de 1998 señala:

"Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro..."

De acuerdo con lo establecido en el artículo sèxto de la Resolución DM 0049 del 07 de febrero del 2022 del Ministerio de Cultura señala que:

"Para los recursos previstos en el numeral 2 del artículo 2°, los departamentos suscribirán convenios interadministrativos exclusivamente con aquellos municipios y/o distritos cuyos proyectos hayan sido debidamente viabilizados y conceptuados favorablemente por el Ministerio de Cultura, y establecerán cuál de las dos partes (departamento o municipio) será el ejecutor del proyecto."

12. ANÁLISIS DE RIESGOS.

Ver anexo.

13. GARANTÍAS.

Por tratarse de un convenio interadministrativo, es decir celebrado entre dos entidades de derecho público, se prescinde de la constitución de garantías, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

Dado en Popayán a los, treinta (30) días del mes de noviembre de 2023

ENELIA SALINAS CHIVATA
Líder Oficina de Cultura

Proyectó: Santiago Antonio Narváez - Abogado Contratista Oficina Cultura